



Consultoría Integral de PRL, S.L.
Acreditación nº TR840A 2009/5-0

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 Curso 2020-2021



Empresa	CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA
Dirección	RÚA EDUCACIÓN, 3 15011 A CORUÑA
Ref. Documento	ASMCNA200925
Elaborado por: D. Aitor Suárez Martínez Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales CONSULTORÍA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. Fdo.   Fecha 28/09/2020	

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 CURSO 2020-2021

INDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETO.....	6
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
4.	VÍAS DE TRANSMISIÓN	6
5.	GRADO DE LA EXPOSICIÓN.....	6
6.	ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN.....	7
7.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	8
8.	ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS	7
9.	PLAN DE COMUNICACIÓN	10
10.	COORDINACIÓN CON EMPRESAS EXTERNAS	16
11.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	16
12.	MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN APLICAR.....	19
12.1.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN FRENTE A COVID-19.....	19
12.2.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	21
12.3.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL CENTRO	23
12.4.	RECURSOS MATERIALES.....	24
12.5.	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
12.6.	ZONAS DE TRABAJO.....	25
12.7.	ESPACIOS DOCENTES.....	26
12.8.	ZONAS COMUNES.....	27
12.9.	HIGIENE PERSONAL.....	27
12.10.	MEDIDAS DIRIGIDAS AL ESTUDIANTADO.....	28
12.11.	MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO.....	29
12.12.	MEDIDAS PARA TODO EL PERSONAL, TUTORES Y/O PONENTES	31
12.13.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS.....	35
12.14.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	36
	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	37
	ANEXO I: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	43
	ANEXO II: LISTADO OFICIAL DE DESINFECTANTES VIRUCIDAS.....	51

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

1. ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019 China comunicó casos de neumonía de etiología desconocida relacionados con un mercado de pescado de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei. El 9 de enero las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de coronavirus diferente de cualquier otro conocido hasta ahora. Dicho coronavirus se conoce como SARS-CoV-2 y a la enfermedad que produce se le ha denominado COVID-19. Los signos y síntomas clínicos en un 80% son fiebre, tos, dolor de garganta y, en algunos casos, dificultad para respirar; el 20% pueden presentar patologías más graves (neumonías y complicaciones clínicas). Por analogía con otros coronavirus se estima que el periodo de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 1 a 14 días.

La OMS elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El artículo cuarto, apartado b de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan alteraciones graves de la normalidad.

Mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dentro de las medidas previstas para hacer frente a la situación ocasionada por la extensión del COVID-19. La declaración afectó a todo el territorio nacional por un período inicial de quince días naturales que fue objeto de hasta seis prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados. Tras el período inicial de quince días naturales y el correspondiente a la primera y a la segunda prórrogas del estado de alarma, se inició, durante la tercera prórroga, un proceso de reducción progresiva de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad, del contacto social y del ejercicio de actividades establecidas en la versión inicial del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, en especial con motivo de la aprobación, por el Consejo de Ministros, en su reunión del 28 de abril, del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En dicho plan se prevé un proceso gradual de vuelta a la normalidad dividido en cuatro fases: una fase cero o preliminar y tres fases de desescalada, diferenciadas en función de las actividades permitidas en cada una de ellas, por las que podrán transitar los diferentes territorios en función de diversos criterios e indicadores hasta llegar a la denominada "nueva normalidad", en que se pondrá fin a las medidas de contención, pero se mantendrá la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y las medidas de autoprotección de la ciudadanía.

Durante la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio, el Real decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales. Además, conforme al artículo 6 del mismo real decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En aplicación del artículo 6 del Real decreto 555/2020, de 5 de junio, el Consello de la Xunta de Galicia estimó, en acuerdo del día de hoy, como autoridad sanitaria, que la Comunidad Autónoma de Galicia, como unidad territorial, está en condiciones de superar la fase III del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y, por tanto, en condiciones de entrar en la «nueva normalidad».

El presidente de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real decreto 555/2020, de 5 de junio, podrá disponer formalmente, mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de Galicia*, la superación de la fase III y, por tanto, la entrada en la nueva normalidad, indicando el día a partir del cual tendrá efectos esta decisión.

La superación de la fase III, si bien implica que queden sin efecto las medidas extraordinarias derivadas del estado de alarma, debe comportar, sin embargo, la adopción, por parte de las administraciones competentes, de las necesarias medidas de prevención que permitan seguir haciendo frente y controlando la pandemia, teniendo en cuenta la subsistencia, aunque atenuada, de una situación de crisis sanitaria. En este sentido, en el ámbito estatal se dictó el Real decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las cuales, conforme a lo dispuesto en su artículo 2.2, serán de aplicación en aquellas unidades territoriales que hayan superado la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En el ámbito autonómico, la respuesta, necesaria y urgente, a la crisis sanitaria que aún subsiste, pese a la superación de la fase III, debe ser, además del mantenimiento de la declaración de situación de emergencia sanitaria efectuada mediante el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, la adopción de medidas de prevención con fundamento en las previsiones de la normativa sanitaria que habilitan para ello.

En este sentido, la Ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, prevé, en su artículo primero, que con el objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas administraciones públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en dicha ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

El artículo segundo habilita a las autoridades sanitarias competentes para adoptar medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control cuando se aprecien indicios racionales que permitan suponer la existencia de peligro para la salud de la población debido a la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas o por las condiciones sanitarias en que se desarrolla una actividad. Y para el caso concreto de enfermedades transmisibles el artículo tercero dispone que, con el fin de controlarlas, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en contacto con estos y del medio ambiente inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, prevé la posibilidad de que las autoridades sanitarias puedan adoptar las medidas preventivas que consideren pertinentes cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud. La duración de dichas medidas se fijará para cada caso, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas acordadas por resoluciones motivadas, y no excederá de lo que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, recoge, asimismo, en sus artículos 27.2 y 54, la posible adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias en situaciones de riesgo para la salud de las personas.

Y en el ámbito autonómico, la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia, en su artículo 34 incluye, entre las intervenciones públicas que podrán ejercer las autoridades sanitarias competentes sobre las actividades públicas y privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias para la salud, en su número 12, la de adoptar las medidas preventivas que se consideren pertinentes en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, cuya duración debe fijarse para cada caso, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas acordadas por resoluciones motivadas, que no deberán exceder lo que exija la situación de riesgo extraordinario que las justificara, y el artículo 38 prevé que las autoridades sanitarias podrán llevar a cabo intervenciones públicas en los supuestos de riesgos para la salud de terceras personas, en los mismos términos previstos en los artículos 2 y 3 de la Ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, antes citados.

Asimismo, el artículo 49 de la misma ley, en su letra d), establece que la prestación de salud pública por parte del Sistema público de salud de Galicia comprende, entre otros aspectos, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles. Y su artículo 52.4, por su parte, recoge la previsión de que, ante situaciones de crisis, alerta o alarma de salud pública, el Sistema público de salud de Galicia responderá con mecanismos y acciones precisas que garanticen la protección de la salud de la población.

Por último, el artículo 33 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, atribuye la condición de autoridad sanitaria al Consello de la Xunta y a la persona titular de la consellería con competencias en sanidad y, según el número 2 del mismo precepto, corresponde a dichos órganos establecer las intervenciones públicas necesarias para garantizar los derechos y deberes sanitarios de la ciudadanía.

Si bien durante estos meses se ha avanzado en potenciar el desarrollo de la enseñanza universitaria no presencial, en el curso 2020-2021 sería deseable poder compatibilizar la realización de actividades presenciales con otras online, apostando por un modelo mixto (presencial-no presencial) en la proporción que la situación epidémica permita en cada momento, garantizando tanto el acceso como los medios necesarios a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad.

De todo lo descrito previamente se concluye que tanto el estudiantado como las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas (clases, evaluaciones, seminarios, prácticas u otras actividades), y sería imposible elaborar recomendaciones específicas para cada una de las situaciones que se pueden dar en la universidad. Por ello procede a la elaboración de unas recomendaciones básicas, adaptables a cada una de las posibles situaciones académicas y a la evolución de la pandemia.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

2. OBJETO

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la actividad docente presencial en los centros universitarios para el curso 2020-2021, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia. Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

Las medidas aquí contempladas requieren de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento será de aplicación para todas las personas que puedan acceder al centro de CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA, ya sea personal propio, contratado, profesorado tutor o alumnado, así como otras personas que tengan que acceder al centro con ocasión de su trabajo.

4. VÍAS DE TRANSMISIÓN

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva. Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia de SARS-CoV-2 en el medio ambiente. Los coronavirus humanos se inactivan de forma eficiente en presencia de etanol al 95% o de hipoclorito sódico en concentraciones superiores al 0.1%. La transmisión aérea o por aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha podido ser demostrada en el brote de SARS-CoV-2 en China. Aunque se ha detectado el genoma y el virus infectivo en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha. No hay evidencia suficiente acerca de la transmisión vertical del SARS-CoV-2, aunque los datos de una serie de 9 embarazadas indican la ausencia del virus en muestras de líquido amniótico, cordón umbilical y leche materna.

5. GRADO DE LA EXPOSICIÓN

En base al documento elaborado por el Ministerio de Sanidad "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)", las actividades desarrolladas se enmarcan dentro de las realizadas por los trabajadores y profesorado tutor con **Baja probabilidad de exposición.**

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Personal administrativo. — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos. — Personal de seguridad. — Policías/Guardias Civiles — Personal aduanero. — Bomberos y personal de salvamento. — Empleados de instituciones penitenciarias.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> — protección respiratoria, — guantes de protección.

No obstante, se procederá a la revisión continua del grado de riesgo de la exposición para los trabajadores según la información emitida de forma permanente por las autoridades sanitarias.

6. ESCENARIOS DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores/as y quienes desempeñan la función tutorial.

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** es el caso de CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA, trabajadores, así como quienes desempeñan la función tutorial o actividad como ponente de extensión universitaria, que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

7. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Se garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, en caso de estar identificados como especialmente sensibles, pudieran sufrir una especial afectación a las consecuencias del coronavirus SARS-COV- 2.

Desde el ministerio de sanidad se establecen como grupos vulnerables:

- Mayores de 60 años
- Hipertensión arterial
- Diabetes
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Cáncer
- Inmunodeficiencias
- Embarazo

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA notificará al servicio de prevención la presencia de estos trabajadores y desde el área sanitaria del SPA evaluaremos su presencia en relación a la infección de coronavirus SARSCoV- 2, estableceremos la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitiremos informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Se notificará al servicio de prevención utilizando el siguiente modelo de declaración:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

**NOTIFICACIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE POSIBLE
TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE PARA COVID-19**

El Departamento de Vigilancia de la Salud de CONSULTORIA INTEGRAL DE PRL, S.L., con quien mantiene contrato como SPA vigente, solicita que indique lo siguiente a efectos de poder calificar al trabajador como especial sensible para COVID-19 y proceda a firmar el presente documento.

La empresa declara que el trabajador cumple los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2.

DATOS EMPRESA:

Nombre de la empresa	
----------------------	--

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Teléfono / Mail	
Puesto de trabajo	

CASOS DE VULNERABILIDAD

Embarazo
Diabetes
Mayores de 60 años
Hipertensión arterial
Enfermedades cardiovasculares
Enfermedades pulmonares crónicas
Cáncer en fase de tratamiento activo
Inmunodeficiencias

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS:

Firma y sello empresa:

Fecha:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

8. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS

Las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión. La participación del personal sanitario de los servicios de prevención en la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica con la recogida de información y la notificación de los casos COVID-19 es una obligación, pero también una acción fundamental en el control y seguimiento de los casos y de los contactos en el entorno laboral.

Los profesionales del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. Las Comunidades y Ciudades Autónomas establecerán los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso.

El objetivo de la vigilancia en la etapa de transición es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad.

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

A todo caso sospechoso de infección por el SARS-CoV-2 se le realizará una PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas.

Los casos confirmados son de declaración obligatoria urgente.

Se considera **«contacto estrecho»** de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.

Se consideran como **«contacto casual»** el resto de las situaciones.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

8.1. Clasificación de los casos

- **Caso sospechoso:** caso que cumple criterio clínico de caso sospechoso hasta obtener el resultado de la PCR.
- **Caso confirmado** con infección activa:
 - Caso con o sin clínica y PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), positiva.
 - Caso que cumple criterio clínico, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

Los casos sospechosos se notificarán de forma agregada y diaria y los casos confirmados serán de declaración obligatoria urgente. Esta información individualizada se enviará los 7 días de la semana hasta las 24.00 horas del día. Las Comunidades y las Ciudades Autónomas establecerán los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso.

8.2. Manejo de los casos

Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de la PCR y se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos. En caso de PCR negativa y si no hay sospecha clínica el caso se da por descartado, finaliza el aislamiento y la búsqueda de contactos.

El periodo a considerar para la búsqueda de contactos estrechos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Cualquier persona que cumpla la definición de contacto estrecho de un caso confirmado deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en la Comunidad Autónoma.

Los casos que no requieran ingreso hospitalario se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 3 días desde la resolución de la fiebre y/o cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde la fecha de diagnóstico. El seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma que se establezca por la Comunidad Autónoma.

Se comunicará al servicio de prevención utilizando los siguientes modelos:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

NOTIFICACIÓN AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CASO POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID-19 QUE SE HAYAN PRODUCIDO A NIVEL LABORAL

Por la presente y en virtud del concierto que nos une en materia de Prevención de Riesgos Laborales, procedo a comunicar el siguiente caso probable, posible o confirmado de Covid 19

DATOS EMPRESA

Nombre de la empresa:	
Actividad:	

DATOS DEL TRABAJADOR COVID-19

Tipo caso (posible, probable o confirmado)	
Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Teléfono	
Puesto de trabajo	
Medidas adoptadas	

Los datos de carácter personal contenidos el presente documento forman parte del registro interno de actividades de tratamiento de CONSULTORIA INTEGRAL DE PRL , S.L., con la finalidad de poder llevar a cabo una adecuada gestión de la vigilancia de la salud de los empleados de nuestros clientes, sin ceder o comunicar ninguna información a terceros y sin permanecer en nuestros registros más tiempo del legalmente necesario.

Firma y sello de la empresa

Fecha:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

DECLARACION EMPRESARIAL AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONTACTO ESTRECHO FRENTE AL COVID 19

D/D^a., con NIF/NIE, en calidad de de la empresa, con domicilio en

DECLARA que:

D/D^a., con NIF/NIE que ocupa el puesto de trabajo deen fecha ha sido clasificado por las autoridades sanitarias frente a la infección por SARS-COV-2 como

POSIBLE PROBABLE CONFIRMADO

Como consecuencia del desarrollo de las actividades propias de su puesto de trabajo así como de convivencia con compañeros en el centro de trabajo, las personas relacionadas se considera que han mantenido CONTACTO ESTRECHO (cualquier persona que haya estado en el mismos lugar mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 m y durante un tiempo de al menos 15 minutos)

DATOS DEL CONTACTO ESTRECHO

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha Nacimiento	
Teléfono y/o Mail	
Puesto de trabajo	

La empresa informará a los trabajadores relacionados de su inclusión como contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados en el centro de trabajo y que los datos de carácter personal comunicados tienen la finalidad de proceder a la valoración del trabajador, de acuerdo con los criterios del Ministerio de Sanidad, sobre la pertenencia a grupo de población más vulnerable a la enfermedad provocada por el virus Covid19 y comunicación de los mismos al Servicio de Prevención para establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autorizadas de salud pública.

Empresa

Firma y sello:

Fecha:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- El Centro dispondrá de una persona de referencia responsable en su ámbito para la gestión de la crisis.
- Definir un espacio para el aislamiento de la persona detectada como caso sospechoso de COVID-19.
- Si algún estudiante, profesorado tutor o ponente de extensión universitaria desarrolla síntomas compatibles con COVID-19, se le solicitará que se traslade hasta ese espacio de aislamiento (que deberá estar bien ventilado y contar como mínimo de una papeleras de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables) y se colocará una mascarilla quirúrgica (que debe facilitar el centro universitario). La persona que le acompañe también debe colocarse una mascarilla quirúrgica. Si por cualquier motivo, la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en este caso la persona que le acompaña deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.

La persona que inicia síntomas debe llamar por teléfono al centro de salud de atención primaria o al teléfono **900 400 116** para ver indicaciones a seguir. En aquellos casos que haya dificultad respiratoria o dolor torácico o sensación de gravedad, serán los responsables de la gestión de la crisis sanitaria en el centro y la universidad quienes se pongan en contacto de inmediato con el **061**.

- El o la estudiante, profesorado tutor o ponente de extensión universitaria que es un caso sospechoso deberá permanecer aislado/a en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento domiciliario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Este o esta estudiante no podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.
- Desde el momento en que se confirme el diagnóstico de COVID-19, se realizará un estudio de contactos del caso confirmado con la colaboración de los responsables de cada centro y universidad y las autoridades sanitarias, para determinar con qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria ha estado recientemente en contacto estrecho, a menos de dos metros de distancia durante más de 15 minutos sin mascarilla, desde las 48 horas antes del inicio de síntomas del caso confirmado y hasta el momento en el que el caso es aislado. Una vez detectadas esas personas, se les comunicará que deberán pasar a estar en cuarentena en su habitación en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades académicas presenciales, se realicen éstas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena.

Se indicará la realización de una PCR a los y las estudiantes, miembros del profesorado tutor, ponentes y/ o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria y/o con cualquier tipo de vinculación con UNED A Coruña que hayan sido identificados como contactos estrechos según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública de cada comunidad autónoma con el objetivo principal de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

atendiendo a lo dispuesto en “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, y a las adaptaciones de la misma que se pudieran producir. Independientemente del resultado de esta PCR, la cuarentena debe durar 14 días ya que, aunque en ese momento aún no sea positivo, puede desarrollar la enfermedad a lo largo de esos 14 días.

- El centro deberá disponer de material de protección para ser utilizado en el caso de detectar un caso sospechoso en un o una estudiante, o en el profesorado y el personal de administración y servicios, durante el aislamiento en el centro universitario.
- Por regla general, el o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento tendrá el derecho de recibir la docencia correspondiente de forma no presencial, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El centro se encargará de velar porque el o la estudiante afectado que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos, que hagan la cuarentena, reciban la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado.
- Los centros y las universidades deberán extremar las medidas preventivas y la aplicación de este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del estudiantado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el centro o la universidad deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.
- En el caso de la constatación de un número elevado de estudiantes (o resto de miembros de la comunidad universitaria) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general de un centro o una universidad deberá ser tomada conjuntamente por los responsables de la universidad y las autoridades responsables de la política sanitaria y de la política universitaria.

9. PLAN DE COMUNICACIÓN

Con el objeto de realizar una adecuada transmisión de la información basada en las fuentes oficiales, y evitar, en la medida de lo posible, la difusión de datos falsos o incompletos, han sido establecidos los siguientes canales de comunicación:

- Envío por email al responsable de las diferentes recomendaciones y pautas de actuación establecidas para empleados.
- Envío del presente documento y entrega a todos los trabajadores. El documento deberá estar en el centro de trabajo a disposición de los trabajadores (tablón de anuncios, intranet...)
- Elaboración de un cartelera informativa con las principales medidas preventivas a implantar por parte de las personas que accedan al centro.
- Se informará del derecho que asiste a los trabajadores previsto en el artículo 21.2 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo si consideran que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- Se pondrá a disposición de toda la comunidad universitaria en el espacio web habilitado para ello y se enviará por correo-e a todos los profesores tutores de UNED A Coruña.

Estos canales permanecerán activos de forma permanente y continuarán con su función de comunicación periódica con los empleados para informar de las principales novedades.

10. COORDINACIÓN CON EMPRESAS EXTERNAS

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA requerirá a las empresas externas que puedan acceder al centro de trabajo (limpieza, proveedores...), cuáles son las medidas adoptadas con sus trabajadores, informando asimismo de las medidas establecidas a nivel interno (presente plan de contingencia).

En dicha coordinación con las empresas concurrentes, será indicada la obligación de comunicación inmediata a la empresa de cualquier caso de su plantilla que haya sido diagnosticado por coronavirus, o que haya estado en contacto con un afectado (caso en investigación).

11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad. Por otra parte, cuando productos como, por ejemplo, guantes o mascarillas, estén destinados a un uso médico con el fin de prevenir una enfermedad en el paciente deben estar certificados como productos sanitarios (PS) de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, por el que se regulan los mismos. Un mismo producto, para el que se requiera un doble fin, debe cumplir simultáneamente con ambas legislaciones. Es el caso de los guantes o mascarillas de uso dual. De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPI que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPI que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal potencialmente expuesto a personas que pueden estar contagiadas.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Protección respiratoria

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal que pueda estar en contacto a menos de 1,5 metros es una mascarilla autofiltrante tipo **FFP2 o FFP3** o media máscara provista con filtro contra partículas P2 o P3. Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y, por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada. Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, casco, gafas...

Se recomienda utilizar mascarillas quirúrgicas desechables.

Para las **personas de seis o más años será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento**, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre como cuando se esté en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, **aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros**.

Asimismo, para las personas de seis o más años será obligatorio el uso de mascarilla en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluidos los conductores.

Deberá darse un uso adecuado a la mascarilla, es decir, esta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.

Además, la mascarilla que se debe emplear no deberá estar provista de válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que se pueda ver agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
2. En los vehículos de turismo, cuando todas las personas ocupantes convivan en el mismo domicilio.
3. En las playas y piscinas, durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para los accesos, desplazamientos y paseos en las playas y piscinas.
4. En los establecimientos de hostelería y restauración, por parte de los clientes del establecimiento exclusivamente en el momento específico del consumo.
5. En el interior de las habitaciones de establecimientos de alojamiento turístico y otros espacios similares, cuando únicamente se encuentren en ellos personas que se alojen en la habitación.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

6. En el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, exclusivamente durante la realización de la práctica deportiva y siempre que, teniendo en cuenta la posible concurrencia de personas y las dimensiones del lugar, pueda garantizarse el mantenimiento de la distancia de dos metros con otras personas no convivientes.
7. En el caso de actividad física y deportiva en instalaciones y centros deportivos, siempre que se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal en todo momento, exclusivamente durante la realización de dichas actividades.
8. En supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias

Guantes de protección

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

No es recomendable utilizar guantes, es prioritario una buena higiene de manos. Estos se utilizarán en tareas para las que estén indicados: tareas de limpieza, manipulación de productos químicos....

Colocación y retirada de los EPI's

Tal y como se ha indicado, los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral.

Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace: https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf.

En caso necesario, se colocarán los EPI's limpios en el siguiente orden:

1. Con las manos limpias, se colocará los guantes
2. Con los guantes limpios, se colocará la mascarilla correctamente ajustándola convenientemente

Al finalizar la jornada, retírese los EPI's de forma segura siguiendo el siguiente orden:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

1. Lavado de manos con agua y jabón (con los guantes puestos)
2. Retirada de mascarilla de protección (preferiblemente desechable, en caso contrario limpieza y desinfección de la misma).
3. Lavado de manos con agua y jabón (con los guantes puestos)
4. Retirada de guantes. Recordad que deben quitarse de la siguiente forma: con una de las manos se hará un pellizco en la mano contraria realizando tracción hacia el exterior y sin tocar la parte interna, es decir, sin entrar en contacto con la piel, lo agarramos con la mano en la que todavía tenemos el guante y con la otra mano introduciendo dos dedos por la parte interna retiramos el otro. Así nos aseguramos de no tocar la piel con el guante que pueda estar contaminado.
5. Lavado de manos con agua y jabón al menos 20 segundos.

En caso de EPIs desechables tire en la bolsa de residuos habilitada. Se eliminarán los residuos generados diariamente.

12. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN APLICAR

12.1. Principios básicos de prevención frente al COVID-19

Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcarán el establecimiento de las medidas para el funcionamiento de los centros universitarios que son:

1. Limitación de contactos:

- De forma general, se debe mantener una **distancia de al menos 1,5 metros** entre las personas en todos los espacios del centro universitario.
- Las **reuniones** de coordinación y otras actividades, se realizarán **de forma telemática** siempre que sea posible.

2. Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- **Higiene respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.
 - Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Deberá darse un uso adecuado a la mascarilla, es decir, esta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.

Además, la mascarilla que se debe emplear no deberá estar provista de válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

De forma general, la obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - c) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
 - d) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - e) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- El **uso de guantes** no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.
 - El cumplimiento de estas medidas en los centros universitarios debe favorecerse con **estrategias de educación para la salud**.

3. Gestión de los casos

- No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

4. Reforzar la limpieza y ventilación del centro

- El centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso.
- En este sentido, se recomienda intensificar la ventilación de todos los espacios del centro, y al menos durante 10 o 15 minutos al inicio y final de la jornada, y en las aulas después de cada clase. Se recomienda mantener las ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

12.2. Medidas organizativas

La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión:

- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y horarios, priorizando en la medida de lo posible el teletrabajo.
- Medidas que garanticen una separación de 1,5 m entre personas.
Con el objeto de evitar contagios entre trabajadores, se seleccionarán aquellas medidas que sean factibles, según cada caso concreto, siguiendo el orden de prioridad que se expone a continuación:
 1. Valorar la necesidad de que los trabajadores desarrollen su actividad presencialmente en el centro de trabajo.
 2. La reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo al estrictamente necesario.
 3. La reducción al mínimo del número de personas que concurren en él al mismo tiempo.

Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 1,5 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas como pantallas) para separarlos, se utilizarán equipos de protección personal.

- En el centro habrá, al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19 que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros universitarios y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutor con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.
- Se recomienda implementar un canal de comunicación con la comunidad educativa para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.
- Realizar los ajustes en la organización que resulten necesarios para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios del centro universitario.
- Se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora (tutorías, reuniones...).
- Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro:

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- a) Al centro solo podrán acceder los miembros de la comunidad educativa (personas de administración y servicios del centro, profesorado, estudiantado). También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.
 - b) Los eventos en los que este prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes recogido en la normativa vigente.
 - c) Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
 - d) Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
 - e) La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad y por las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma.
 - f) En cuanto al ascensor del centro, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1,5 metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios del centro universitario:
 - a) Se reestructurará la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, espacios de paso, prácticas y tutoría, así como de los espacios comunes para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros recomendada y cumplir la normativa vigente.
 - b) Si es preciso se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia.
 - c) Siempre que sea posible, se establecerán grupos de personas pequeños y estables.
 - d) Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por turnos.
 - e) Se recomienda no compartir materiales. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible.
 - En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas anteriormente, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza, ventilación y descritas posteriormente. A continuación, se especificarán solo las características diferenciales de cada uno de los espacios:
 - a) Salas de profesorado, vestuarios, taquillas y aseos, así como en cualquier otra zona de uso común de las personas trabajadoras.
 - b) Aseos. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- c) Secretarías, despachos administrativos, de gestión y de servicios, y otros lugares de atención al público.
 - La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.
 - La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y online, fomentando las gestiones telemáticas.
 - d) Biblioteca, se regulará su actividad según legislación vigente en cada momento.
 - e) Establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, se regulará su actividad según legislación vigente.
 - f) Establecimientos de hostelería y restauración, se regulará su actividad según legislación vigente.
 - g) Instalaciones deportivas, se regulará su actividad según legislación vigente.
 - h) Aparcamientos, se regulará su actividad según legislación vigente.
- Cuando las evaluaciones deban realizarse de forma presencial (seminarios, exposiciones, experiencias de laboratorios, pruebas prácticas, exámenes) se seguirán las mismas recomendaciones que en el aula, laboratorio, otra sala de prácticas o del espacio donde se desarrollen (instalaciones deportivas, etc..) en cuanto a distancias, número de personas asistentes y demás recomendaciones.
 - Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible, en caso de no ser posible se guardarán estrictamente las medidas de prevención.
 - Durante la realización de prácticas académicas externas, se seguirán las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.
 - Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente.
 - La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente.

12.3. Organización y gestión de los recursos humanos del centro

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

- Se podrán elaborar protocolos de reincorporación presencial a la actividad laboral, siempre de acuerdo con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, que deberán incluir recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, la descripción de las medidas de prevención a aplicar, la regulación de la vuelta al trabajo con horario escalonado para el personal, siempre que esto sea posible, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

12.4. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

- Proveer al personal trabajador del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.
- Se debe asegurar el suministro de material de uso higiénico-preventivo mientras funcione el centro, reponiéndolo cuando sea necesario.
- El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y para la persona que le acompañe. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios (mascarilla FFP2 sin válvula).
- Se debe disponer en los accesos al centro, aulas y aseos de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
- Los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.
- Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.
- Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención, tal y como se establece en el apartado siguiente.

12.5. Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención

- Es necesaria la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entorno social.
- El centro universitario proporcionará información a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario: distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, higiene de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla, ventilación de espacios, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19. Puede ser de utilidad incluir esta

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

información en la documentación de inicio de curso y matriculación, así como en la página web y redes sociales.

- Se recomienda difundir información siguiendo las recomendaciones de fuentes oficiales para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados por su Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>
- Recordar la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.
- Se recomienda fomentar el transporte activo como caminar o la bicicleta. Para ello sería de utilidad habilitar suficientes espacios de aparcamientos para bicicletas.
- Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- En la entrada de los centros universitarios, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria y ventilación de espacios.
- El equipo directivo comunicará al claustro y a la comunidad educativa las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recomendadas.

12.6. Zonas de trabajo

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que el trabajador permanece mientras desarrolla su actividad laboral.

En el caso de CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO UNED A CORUÑA se ocuparán inicialmente los siguientes puestos de trabajo:

- **Despacho de dirección** (primera planta): 1 trabajador ocupando un puesto de oficina con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. No se realiza atención al público.
- **Despacho de secretaría-dirección** (primera planta): 1 trabajadora ocupando un puesto de oficina con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. No se realiza atención al público.
- **Servicio de secretaría** (primera planta): 1 trabajadora ocupando un puesto de oficina con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. En la zona de atención al público se dispondrá de mampara.
- **Despacho de secretaría-contabilidad** (primera planta): 1 trabajadora ocupando un puesto de oficina con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. No se realiza atención al público.
- **Biblioteca**: 1 trabajador/a ocupando un puesto de oficina/recepción con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. En la zona de atención al público se dispondrá de mampara.
- **Librería/reprografía** (planta baja): 2 trabajadores ocupando dos puestos de oficina con espacio suficiente para mantener la separación de seguridad. En la zona de atención al público se dispondrá de mampara.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- **Ordenanza:** 1 trabajador/a que desempeña sus funciones en todos los servicios del centro.

Podrán acotarse y señalizarse (cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) las áreas o espacios concretos que el personal ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de 2 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas. A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como por ejemplo:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.
- Mayor número de turnos pero con menor número de trabajadores.

12.7. Espacios docentes

- El uso de mascarilla higiénica será obligatorio en todo momento y en todos los espacios.
- Dentro del aula se deberá mantener una distancia de seguridad de al menos 2 metros entre el docente y los estudiantes. Las mesas del aula estarán distribuidas para obtener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
- Siempre que sea posible, las aulas se mantendrán ventiladas con ventilación natural (ventanas abiertas).
- Para evitar aglomeraciones en las puertas y los pasillos, la entrada y salida de las aulas se realizará de modo escalonado.
- Se evitará compartir cualquier tipo de material entre los estudiantes y entre los Profesores Tutores.
- Todas las aulas dispondrán de un limpiador de superficies con actividad virucida y de rollo de papel o similar. Cada Profesor-Tutor/a es responsable de higienizar con estos materiales las superficies de su puesto de trabajo (mesa, silla, borrador, etc.) así como los mandos de los equipos de audiovisuales. Esta limpieza la realizará el docente al final de cada clase. Igualmente los estudiantes son los responsables de limpiar su puesto de trabajo al finalizar la clase. Tras la limpieza se echará el papel empleado en la papelería y se lavarán las manos con gel hidroalcohólico.
- En ningún caso los alumnos se reunirán en las zonas comunes ni permanecerán en ellas de forma innecesaria.
- Se realizará una limpieza y desinfección de las aulas al final de las tutorías.
- Por motivos sanitarios el Centro tendrá un registro con la relación y los datos de contacto de los estudiantes que asisten al centro. Este registro permitirá realizar la tarea de rastreo de forma rápida y agilizar el análisis de los casos y contactos en caso de contagio.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

12.8. Zonas comunes

Al igual que en las zonas de trabajo, en las zonas de uso común (aseos, pasillos, acceso a las instalaciones, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la presencia de personas en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada. A continuación, se enumeran algunas medidas organizativas que podrían adoptarse para lograr este objetivo:

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, pasillos, escaleras, zonas comunes, etc.
- Cuando las dimensiones de alguna zona común (Por ejemplo: aseos, ascensores, etc.) sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Para evitar que otra persona acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 1,5 metros de la puerta.
- Cuando sea posible, priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.
- Cuando el ancho de las zonas de paso del centro de trabajo lo permitan, se deben definir sentidos de circulación separados o establecer un sentido único para cada vía de circulación. En los lugares que no sea posible, se informará a los trabajadores y personas ajenas al centro de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías. Así, en pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de 1,5 metros ni instalar los elementos de separación física, se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar (de forma similar a la norma de tráfico para puentes o zonas de vía estrecha).

12.9. Higiene personal

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras y estudiantes puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La **higiene de manos** es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos incluido el coronavirus, debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones.
No hace falta utilizar jabones desinfectantes, el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, debe ser como mínimo 40-60 segundos.
Otra opción es usar solución hidroalcohólica, pero si las manos están sucias no va a ser efectiva, por lo que se recomienda el lavado con agua y jabón.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- Etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
 - Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
 - El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio en el centro.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

12.10. Medidas dirigidas a la protección de la salud del estudiantado

- En caso del estudiantado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
- Se debe prestar especial atención al estudiantado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.
- Los acompañantes del estudiantado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
- Se recomienda ofrecer apoyo psicosocial que tenga en cuenta también la prevención del estigma y la discriminación del estudiantado y de todo el personal del centro universitario que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro, así como la promoción de estrategias de autocuidado.
- Promover estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud, para:
 - Facilitar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado y en todo el personal

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

tanto en los centros universitarios como en sus hogares y entorno social, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19.

- Mejorar su salud y bienestar, a través de estilos de vida saludables (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).

12.11. Medidas de higiene en el centro de trabajo

- Se deberá llevar a cabo la **limpieza y desinfección del centro de trabajo** por el personal de limpieza (subcontratada) o por una empresa específica que entregará un informe de desinfección una vez termine.
- Realizar una limpieza y desinfección diaria, haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, teclados y ratones de ordenador, mesas, etc.). Los puestos de trabajo utilizados, recepción, etc. también se limpiarán, desinfectarán y ventilarán tras la estancia de trabajadores. Se realizará una **limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno (en caso de varios turnos)**, con especial atención a mostradores, mamparas, teclados, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Se mantendrá buena ventilación en el centro.
- Se eliminará los residuos generados diariamente.
- En la entrada al centro de trabajo, así como en los accesos de las diferentes plantas lugares de atención al público, **se dispondrá de gel desinfectante**, que deberá utilizar toda persona al entrar.
- Se colocará un **cartel en la entrada indicando las medidas preventivas a seguir** (distancia de seguridad, uso de mascarillas, medidas higiénicas, etc.).
- Se dispondrá de **carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria**.
- Se asegurará la disponibilidad, supervisión y reposición de los **recursos necesarios para la higiene y lavado de manos** (p.e. agua, jabón, papel para el secado de manos, papelería con pedal, gel hidro alcohólico, etc...), así como para la limpieza de zonas y equipos de trabajo (desinfectantes y rollos de papel o toallitas desechables, etc.).
- En los aseos se contará con agua y jabón, toallitas desechables o secadores automáticos, así como cubos para tirar los residuos.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- **Máquinas de agua, cafeteras, máquinas de vending...** quedan fuera de servicio pues son reservorio de gérmenes. Se recomienda a los trabajadores que lleven su propia botella de agua, su propio café o lo que quieran tomar.
- Retirar catálogos, folletos, etc. en papel.
- El fichaje con huella dactilar (si es el caso) será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- Se incentivará el **horario continuo mientras las recomendaciones de las autoridades sanitarias así lo indiquen**, para evitar entradas y salidas de trabajadores.
- Se fomentará la entrada escalonada de personas para reducir las aglomeraciones en la entrada y siempre manteniendo distancia de seguridad.
- Se planificarán los descansos para que se realicen de forma escalonada y garantizando distancia de seguridad.
- Se recomienda fijar horarios a los proveedores para la entrega de mercancías (materiales) y establecer para su recepción la entrada. Las mensajerías dejarán los paquetes en la entrada sin acceder al interior.
- En caso de tener que concertar alguna reunión, como protocolo a seguir se deberá:
 - Garantizar la distancia mínima interpersonal durante la reunión.
 - El personal externo estará el tiempo mínimo indispensable en el centro.
 - Se llevar a cabo la higienización de la sala ocupada tras la reunión. Se limpiará la mesa, las sillas y se dejará ventilando la sala.
- Se debe **mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros**. Se dispondrán los puestos de trabajo de manera que **se garantice la distancia mínima interpersonal**. En caso de que no sea posible, se instalarán **mamparas de separación** entre los puestos o bien se realizará un **cuadrante de horarios** para que no coincidan todos los trabajadores, alternando entre el teletrabajo y el trabajo presencial.
- El personal de **atención al público (librería/reprografía, Servicio de Secretaría y biblioteca)** deberá disponer de mampara de separación. En caso de que no sea posible la instalación de mamparas, deberá señalarse de forma clara la **distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros** que debe mantener el público con respecto al trabajador con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.
- Recordar que no deben acceder si presentan patologías respiratorias o fiebre.
- No se compartirán puestos o útiles de trabajo si previamente no se han desinfectado.
- **La impresora se utilizará lo menos posible, desinfectándola cada vez que se utilice utilizando el desinfectante y el papel que estarán al lado de la misma.**

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- En las gestiones que se hagan fuera, si es preciso utilizar el vehículo, se dispondrá en el vehículo de papel y desinfectante o toallitas desinfectantes, bolsa para residuos y todos los EPI's preceptivos a la gestión.

12.12. Medidas de higiene para todo el personal, tutores y/o ponentes en cualquier actividad del centro

Todo el personal, así como tutores y/o ponentes en cualquier actividad que se realice en el centro, deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus.

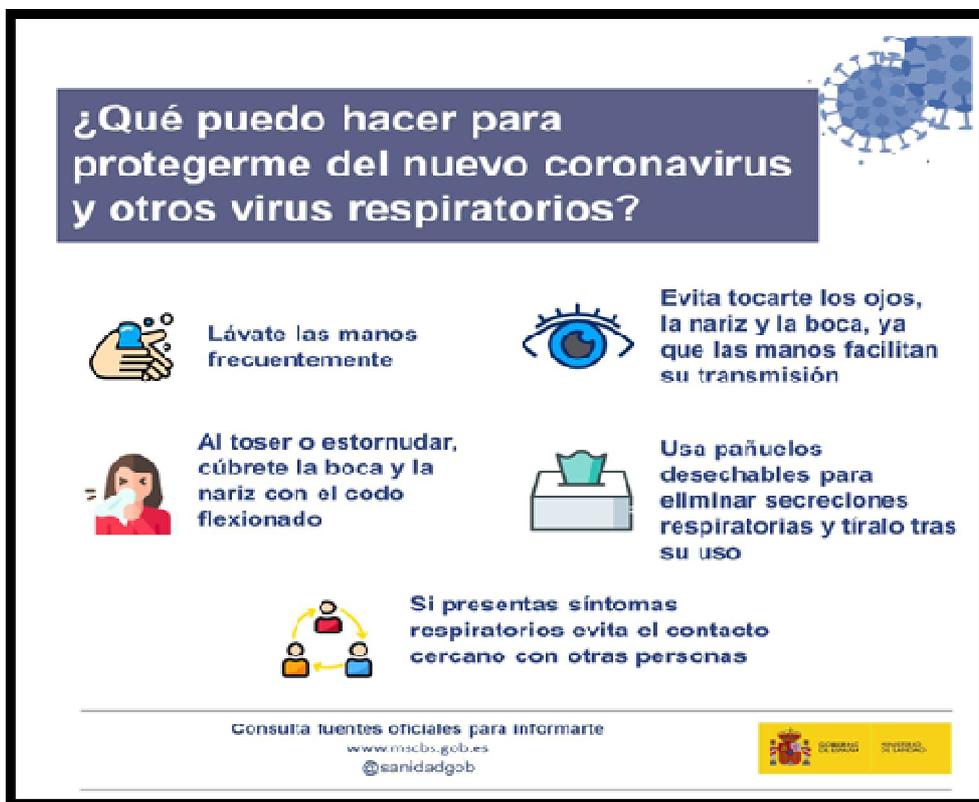
- Uso obligatorio de mascarilla en todo el centro.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos, materiales o superficies contaminados, o después de quitarse los EPI's.
- Si estornuda o tose, hágalo en un pañuelo de papel desechable y tírelo inmediatamente.
- Evite tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- Evite llevar joyas y relojes.
- Evite usar maquillaje y en caso de pelo largo, llévelo recogido.
- Recuerde **mantener la distancia de seguridad** con el resto de personas.
- Está prohibido realizar muestras de cortesía al saludarse con un contacto físico entre personas (abrazos, darse la manos o besos).
- Cada trabajador/a deberá limpiar su superficie de trabajo y equipo antes de su utilización de forma diaria (mesa, teclado, ratón, pantalla, teléfono...), así como las herramientas y útiles de trabajo que pudieran utilizar.
- No se compartirá puestos de trabajo, equipos de trabajo o herramientas. En caso de hacerlo se procederá a su desinfección previamente.

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Los trabajadores deberán seguir las siguientes pautas:

- Se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón antiséptico.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Los guantes deben ser cambiados siempre que se utilicen y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La higiene de manos se realizará de una forma correcta siguiendo las instrucciones de las figuras siguientes:



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Técnica do lavado de mans con auga e xabón



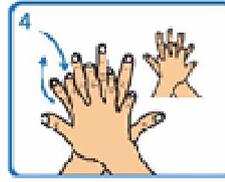
1 Humedecer as mans



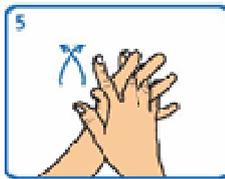
2 Aplicar suficiente xabón



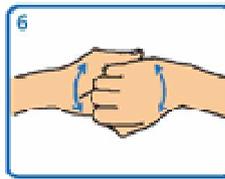
3 Fregar palma sobre palma



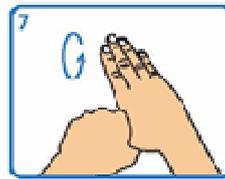
4 Fregar palma sobre dorso cos dedos entrelazados e viceversa



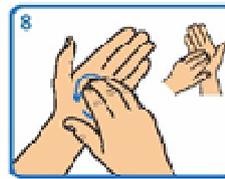
5 Fregar palma sobre palma cos dedos entrelazados



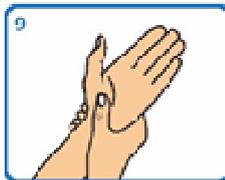
6 Fregar o dorso dos dedos sobre a palma oposta



7 Fregar as polegas mediante un movemento rotatorio



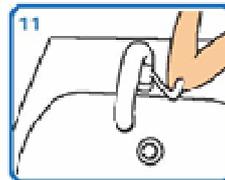
8 Fregar as pernas dos dedos sobre a palma da man contraria cun movemento circular



9 Fregar cada pulso cos man oposta



10 Aclarar con auga



11 Pechar a billa co codo ou ben cunha toalla desbotable



12 Secar cunha toalla de papel desbotable



13 Este proceso debe levar entre 40 a 60 seg

Adaptado de NHS e World Health Organization Guidelines on Hand Hygiene in Health Care

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

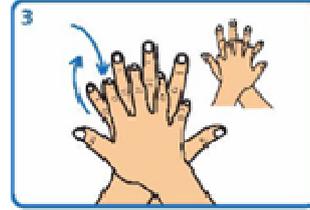
Técnica de hixiene das mans con preparacións alcohólicas



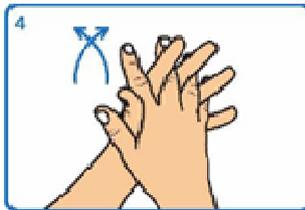
1
Depositar na palma da man unha dose de produto suficiente para cubrir todas as superficies a tratar.



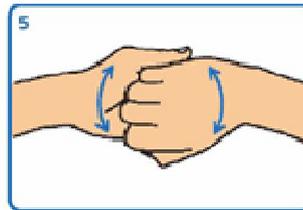
2
Fregar as palmas das mans entre si



3
Estender o produto entre os dedos



4
Fregar as palmas das mans entre si, cos dedos entrelazados



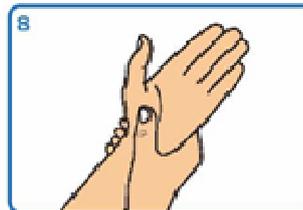
5
Fregar o dorso dos dedos dunha man coa palma da man oposta, agarrándose os dedos



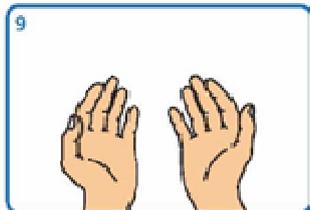
6
Fregar cun movemente de rotación o polgar esquerdo atrapándoo coa palma da man dereita, e viceversa.



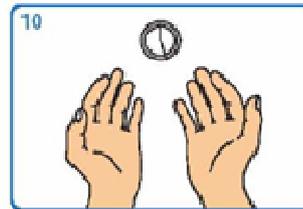
7
Fregar a punta dos dedos da man dereita contra a palma da man esquerda, facendo un movemente de rotación, e viceversa



8
Fregar cada pulso coa man oposta



9
Esperar ata que o produto se evapore e as mans estean secas (non use papel nin toallas)



10
Este proceso debe levar entre 20 e 30 seg.

Adaptado de WHO e World Health Organization Guidelines on Hand Hygiene in Health Care

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

12.13. Limpieza y desinfección de superficies y espacios

- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- Limpieza al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos donde será de al menos 3 veces al día.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.
- Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc..., así como los objetos y superficies compartidas.
- Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan, se deberán mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de entre 10-15 minutos, para permitir la renovación del aire.
- Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.
- Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
- Se deberá disponer de papeleras con bolsa, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro tras un periodo no lectivo.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

12.14. Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se deberá disponer de papeleras con bolsa, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un alumno/a, un profesor/a tutor/a, ponente o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

EVALUACIÓN DE RIESGOS
Y MEDIDAS PREVENTIVAS
COVID-19

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

RIESGO					
COD.	29	Enfermedades causadas por agentes biológicos (COVID-19)			
PROBABILIDAD	Media	CONSECUENCIAS	Dañino	RIESGO	Moderado
FACTOR DE RIESGO					
<p>Imposibilidad de mantener la distancia de seguridad en el lugar de trabajo o durante la jornada laboral. Imposibilidad de realizar desplazamientos individuales en los vehículos Imposibilidad de mantener los niveles de desinfección adecuados Imposibilidad de disponer del material y EPI´s necesarios o no hacer uso de los mismos.</p>					
MEDIDAS PREVENTIVAS					
<p>Medidas generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de mascarilla será obligatoria para todas las personas mayores de 6 años, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre, como cuando se esté en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, así como en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluidos los conductores. Deberá darse un uso adecuado a la mascarilla, es decir, esta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido. Además, la mascarilla que se debe emplear no deberá estar provista de válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada. La obligación contenida en el párrafo anterior no será exigible en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trate de personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que se pueda ver agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. - En los vehículos de turismo, cuando todas las personas ocupantes convivan en el mismo domicilio. - En las playas y piscinas, durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para los accesos, desplazamientos y paseos en las playas y piscinas. - En los establecimientos de hostelería y restauración, por parte de los clientes del establecimiento exclusivamente en el momento específico del consumo. - En supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias. • Reforzar la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión. • Individualmente, limpiar la zona y equipos de trabajo (herramientas, ...) • Está prohibido el realizar muestras de cortesía al saludarse a la llegada o salida del rodaje con un contacto físico entre personas (abrazos, darse la manos o besos). • Evitar aglomeraciones o agrupaciones de personas. • Se planificarán los trabajos para reducir la jornada y/o realizarla en horario intensivo. • Solo accederá el personal autorizado imprescindible para los trabajos programados diariamente. • Se dispondrá los trabajos de manera que se mantengan la distancia de seguridad recomendada, • Aseos y vestuarios: se limpiarán con desinfectantes adecuados (lejía o detergente con 					

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

	<p>lejía; solución de hipoclorito sódico que contenga 5000 ppm de cloro activo (por ejemplo, un producto con hipoclorito en una concentración de 40-50 gr/litro, se hará una dilución 1:10 en el momento de su utilización)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se eliminará los residuos generados diariamente. • Se planificarán los descansos para que el personal de rodaje no coincida en la zona de descanso o en caso de coincidir se garantice distancias de seguridad • En caso de toser, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. • Prohibición de compartir equipos de protección individual entre trabajadores. • Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón suficiente para adoptar las medidas higiénicas necesarias. En caso necesario y siempre que sea posible suministrar mascarillas adecuadas. • Disponer de bolsas de basura para recogida de desechos contaminados. • Si las furgonetas o vehículos se comparten en la conducción entre varios trabajadores, se limpiará el volante y la palanca de cambio al menos con el producto desinfectante antes de que se maneje por otro. Se dejará ventilado el habitáculo, para facilitar la salida del virus. • Las oficinas y casetas de rodaje también se ventilarán tras la estancia de trabajadores después de los desayunos, comidas o reuniones. • Se recogerá el cabello largo en coleta o moño, para evitar mayor superficie de impregnación del virus. • Las uñas se deberán llevar cortas, evitando en la medida de lo posible el uso de adornos como anillos o pulseras. • Evitar en la medida de lo posible el uso de lentillas, usar gafas para minimizar las veces de contacto con el globo ocular. • Los trabajadores comunicarán de forma inmediata, en cuanto lo conozcan, si alguna persona de su entorno más cercano está o ha estado afectada por el coronavirus, lo mismo que si ellos mismos viven o han estado en alguna localidad en la que estén confirmados varios casos positivos, con los que pudieran haber estado en contacto para tomar las medidas preventivas si procede. • En cuanto se constate el menor indicio de que alguna persona trabajadora presente síntomas de la enfermedad se seguirá escrupulosamente el protocolo sanitario establecido. El trabajador afectado deberá llamar al 900 400 116 y a la espera de la valoración por parte de los servicios médicos, alejar a la persona del resto de los trabajadores a una distancia superior a los 1,5 metros y llevarla a cuarto separado (si es posible) y bien ventilado. Se le debe recordar que se cubra la boca y la nariz con u. pañuelo desechable. Se debe comunicar también al servicio de prevención. <p>Medidas higiénicas comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la disponibilidad de materiales de limpieza, desinfección e higiene personal. Tener a disposición del personal mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico, toallas de papel y recipientes con tapa, pedal y bolsas reemplazables. • Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. • Cubrir las vías respiratorias con un paño o con el antebrazo al toser o estornudar. • Colocar contenedores de residuos con tapas, pedales y bolsas en cada área de trabajo (oficinas, aulas, almacenes, etc.). • Los paños de papel usados para limpiar las manos o protegerse de tos o estornudos, y los que se usen para limpiar superficies, se depositarán en contenedores. Aumentar la frecuencia de recogida de residuos. • No compartir dispositivos, equipos de trabajo (ordenadores, tablets, útiles de oficina,...) o vehículos, de tener que compartirlos desinfectarlos después de cada uso, con especial atención a los teclados, micrófonos, instrumentos, asideros, volantes, etc. • Desinfecte antes y después de cada uso: pantallas, ordenadores, cables, proyectores ...
--	---

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

	<ul style="list-style-type: none"> • Si tiene que recoger o firmar albaranes o equipos de otras personas, es necesario lavar las manos antes y después. En el caso de usar guantes, deben desecharse al final de su uso y se lavarán las manos. • Limpiar con frecuencia el teléfono móvil con alcohol, ya que es frecuente acercarlo a la cara. • Aumente la frecuencia de limpieza de espacios de uso común, como pueden ser camerinos, zonas de aseo o similares, con productos y procedimientos autorizados por el Ministerio de Sanidad. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y aquellos aspectos necesarios del trabajo, serán modificados, en la medida de lo posible, para asegurar la distancia de seguridad. • Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención a los equipos de trabajo, mobiliario y otros elementos susceptibles a la manipulación. • Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y durante el tiempo necesario para la renovación del aire. • Cuando haya ascensor o montacargas, su uso estará limitado al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima será de una persona. En el caso de personas que puedan necesitar asistencia, se permitirá un acompañante con mascarilla. <p>Material: Mascarillas quirúrgicas. Solución hidro-alcohólica. Desinfectantes autorizados y papel desechable. Equipos de protección individual: mascarilla y guantes de protección. Bolsa de basura para recogida de desechos contaminados.</p> <p>Se colocarán carteles con las recomendaciones de la autoridad sanitaria para evitar la propagación y contagio y dispensadores de gel hidroalcohólico a la entrada del set.</p> <p>En instalaciones ajenas se seguirán pautas de medidas preventivas de dichas instalaciones manteniendo siempre, en la medida de lo posible, distancias de seguridad interpersonal, medidas higiénicas.</p> <p>Informar a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas.</p> <p>Identificar personal especialmente sensibles frente al COVID-19 (grupos vulnerables) y adaptar o limitar las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto.</p> <p>Pautas de higiene por parte de todo el personal</p>
<p>INFORMACIÓN</p>	<p>Desplazamientos en vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los transportes en motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría E, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas. • En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluidos los conductores, podrán desplazarse tantas personas como plazas tenga el vehículo. • En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluyendo los conductores, podrán desplazarse tantas personas como plazas tenga el vehículo; se ocuparán en último lugar las plazas de la fila del conductor. • En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas u otros, podrán ocuparse todas las plazas. • En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros, en

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

	<p>los vehículos y embarcaciones que dispongan de asientos, podrá ocuparse la totalidad de los asientos procurando, cuando el nivel de ocupación lo permita, la máxima separación entre las personas usuarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros, en los vehículos y embarcaciones que tengan autorizadas plazas de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia de ocupación la de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie. Con carácter general, se entenderá cumplido este requisito mediante la reducción de la capacidad de las plazas previstas para viajar de pie en vehículos de clase I y A, a una cuarta parte de las plazas de pie, y en los de clase II, a un tercio de dichas plazas de pie.• <u>En todos los supuestos previstos en este apartado será obligatorio el uso de mascarilla por todos los ocupantes de los vehículos, excepto cuando todos los ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio.</u>• En los transportes en <u>motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría E</u>, <u>cuando viajen dos ocupantes, deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.</u> <p><u>Medidas organizativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Colocar un panel informativo en entrada del set de rodaje u oficina, a efectos de la debida coordinación, con la distribución de horarios, turnos e tareas para el personal.• Los equipos de trabajo se reducirán al número imprescindible de personas.• Limitar las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto entre el personal trabajador, teniendo en cuenta o propio cuadro de personal, las empresas concurrentes y el personal autónomo.• Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto da carga física y mental del personal en la situación sanitaria actual.• Difundir a todas las empresas concurrentes y al personal autónomo las medidas preventivas adoptadas en el centro para cumplir con las indicaciones de las autoridades sanitarias.• Adaptar el puesto o limitar las tareas en las que pueda haber mayor probabilidad de contacto para las personas trabajadoras pertenecientes a grupos vulnerables e identificadas como especialmente sensibles.
--	--

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 CURSO 2020-2021

EN CASO DE POSIBLE CASO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En caso de que se detecte algún caso de COVID-19 o se sospeche, se iniciará inmediatamente el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CORONAVIRUS, aislando al trabajador y notificándolo al centro de salud correspondiente o al teléfono **900 400 116** para que el personal sanitario inicie el protocolo correspondiente.

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

ANEXO I: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

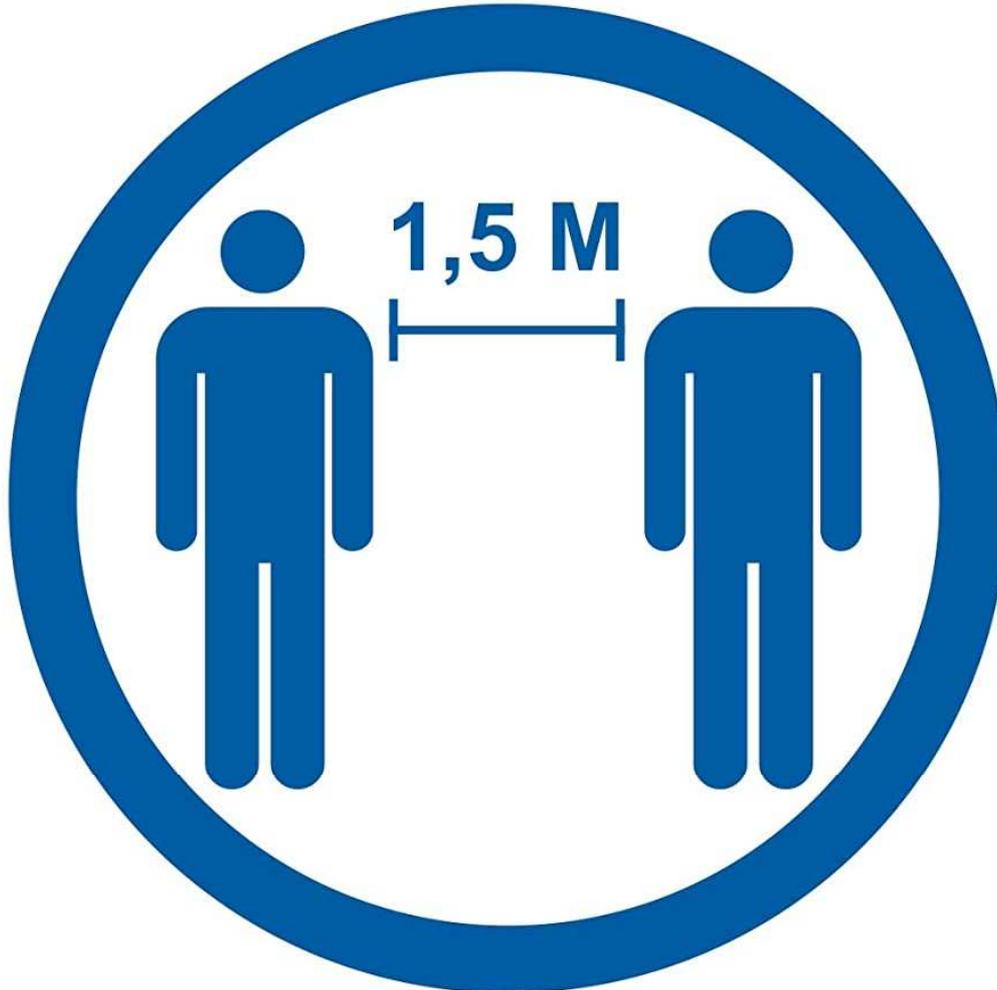
PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

POR FAVOR



**USE EL
DISPENSADOR
HIGIÉNICO**

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



**RESPETE
DISTANCIA
DE SEGURIDAD**

www.aikocard.com Ref. 8437020648011

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Os Coronavirus son virus que circulan entre os animais mais algún deles tamén poden afectar aos humanos

O novo Coronavirus identificouse en China a finais de 2019 e é una nova cepa que non se vira antes nos seres humanos



Os **síntomas** máis comúns da enfermidade polo Coronavirus (COVID-19) son:

FEBRE



TOSE



SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE



TELÉFONO DE INFORMACIÓN PARA CIUDADÁNS

900 400 116

Medidas para protexernos do coronavirus



**Lavar as mans
frecuentemente**



**Evitar tocar os ollos,
o nariz e a boca**

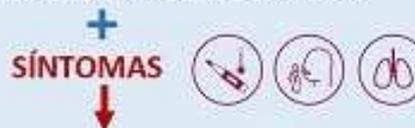


**Ao tusir cubrir a boca
cun pano desbotable
ou contra o brazo co
cóbado flexionado.**



**Con síntomas
respiratorios evitar o
contacto próximo con
outras persoas**

**AO CHEGAR OU EN CONTACTO CUNHA PERSOA QUE VEÑA
DUNHA VIAXE A UN ÁREA DE RISCO**



Non acudir directamente ao hospital ou Centro de Saúde

senón CONTACTAR TELEFONICAMENTE CO 061



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro universitario



Los **síntomas más frecuentes** son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos



Si un/a estudiante o una persona trabajadora inician síntomas...



Se les llevará a una sala preparada, para uso individual, elegida previamente. La sala tendrá ventilación adecuada y contará con una papelera de pedal con bolsa



A el/la estudiante se le facilitará una mascarilla quirúrgica



La persona trabajadora se pondrá una mascarilla quirúrgica



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad: que será quien evalúe su caso



Se contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Si la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112



9 junio 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

ANEXO II: LISTADO OFICIAL DE DESINFECTANTES VIRUCIDAS

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf